



RESOLUCION DIRECTORAL N° 111-2018-HMLO

Los Olivos, 03 de octubre de 2018



VISTOS: El Proveído N° 4072-2018-HMLO-DE, el documento denominado Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno del Hospital Municipal Los Olivos, elaborado por el Comité de Implementación de Control Interno; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, administrativa económica, financiera, presupuestal y contable, tienen por finalidad dar cobertura a la población en general, a través de otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción de su salud y del desarrollo de un entorno saludable con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción, hasta su muerte natural;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27785, la Contraloría General de la República tiene como objeto propender el apropiado y oportuno ejercicio del control gubernamental para prevenir y verificar la correcta utilización y gestión de los recursos del Estado, el desarrollo probo de las funciones de los funcionarios públicos, así como el cumplimiento de las metas de las instituciones sujetas a control, disponiendo asimismo que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente, siendo que el control interno, comprende las acciones de cautela previa simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente;



Que, la Contraloría General de la República con la Guía para la Implementación y Fortalecimiento de Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, señala la Actividad N° 3: Sensibilizar y Capacitar en Control Interno, que involucra también aspectos de gestión por procesos a los funcionarios y servidores públicos de la entidad, así como a los equipos de trabajo involucrados en la implementación del SCI y personal de la entidad;

Que, en ese sentido, la elaboración y ejecución de un Plan de Sensibilización y Capacitación, es una de las condiciones básicas y fundamentales para la implementación del SCI en el Hospital Municipal Los Olivos, dado que todo servidor público debe conocer las normas relacionadas a su función y actividad diaria, en el marco de la transparencia y con la probidad que amerita el cumplimiento de las funciones y la ejecución de los recursos públicos;

Que, el presidente del comité de implementación de control interno del Hospital Municipal Los Olivos, recogiendo la recomendación del jefe del Órgano de Control de la entidad, contenida en el informe N° 001-2018-OCI-CGR/HMLO, remite para su aprobación el documento denominado: Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno del Hospital Municipal Los Olivos;



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inc. s) del artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, modificado por Ordenanza N° 428-CDLO, y el literal "c" del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Municipal Los Olivos, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2015, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 005-2017-HMLO, de fecha 01 de diciembre de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno del Hospital Municipal Los Olivos, elaborado por el Comité de Implementación del Control Interno del Hospital Municipal Los Olivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** al Comité de Implementación del Control Interno del Hospital Municipal Los Olivos, ejecutar el Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno del Hospital Municipal Los Olivos en el plazo más breve coordinando con los jefes de las diferentes oficinas, unidades y áreas de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución al Jefe del Órgano de Control Institucional del Hospital municipal Los Olivos.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** que el jefe de la Unidad de Estadística e informática publique la presente Resolución en el portal de la página web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

GUILLERMO C. ACOSTA CASSANA
DIRECTOR EJECUTIVO